

Jornada 45.ª (2.ª División A y Selecciones)

25 de mayo de 2008

1. Hércules-Las Palmas.
2. Ejido-Elche.
3. Eibar-Xerez.
4. Castellón-Albacete.
5. Córdoba-Numancia.
6. Alavés-Sporting.
7. Salamanca-Ferrol.
8. Granada 74-Celta.
9. Cádiz-Gimnástico.
10. Sevilla At.-Málaga.
11. Suiza-Eslovaquia.
12. Hungría-Grecia.
13. República de Irlanda-Serbia.
14. Holanda-Ucrania.
- P15. Tenerife-R. Sociedad.

Jornada 46.ª (Selecciones y 2.ª División A)

1 de junio de 2008

1. España-Perú.
2. Alemania-Serbia.
3. Francia-Paraguay.
4. Polonia-Dinamarca.
5. Elche-Las Palmas.
6. Xerez-Ejido.
7. Albacete-Eibar.
8. Numancia-Castellón.
9. Sporting-Córdoba.
10. Ferrol-Alavés.
11. R. Sociedad-Salamanca.
12. Celta-Tenerife.
13. Málaga-Cádiz.
14. Sevilla At.-Hércules.
- P15. Gimnástico-Granada 74.

Jornada 47.ª (2.ª División A y Selecciones)

8 de junio de 2008

1. Elche-Hércules
2. Las Palmas-Xerez.
3. Ejido-Albacete.
4. Eibar-Numancia.
5. Castellón-Sporting.
6. Córdoba-Ferrol.
7. Alavés-R. Sociedad.
8. Tenerife-Gimnástico.
9. Granada 74-Málaga.
10. Cádiz-Sevilla At.
11. Suiza-República Checa.
12. Portugal-Turquía.
13. Austria-Croacia.
14. Alemania-Polonia.
- P15. Salamanca-Celta.

Jornada 48.ª (Selecciones y 2.ª División A)

15 de junio de 2008

1. Suecia-España.
2. Grecia-Rusia.
3. Suiza-Portugal.
4. Turquía-República Checa.
5. Xerez-Elche.
6. Albacete-Las Palmas.
7. Numancia-Ejido.
8. Sporting-Eibar.
9. Ferrol-Castellón.
10. R. Sociedad-Córdoba.
11. Celta-Alavés.
12. Gimnástico-Salamanca.
13. Málaga-Tenerife.
14. Sevilla At.-Granada 74.
- P15. Hércules-Cádiz.

Madrid, 25 de abril de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

7803

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado, en el mes de mayo de 2008 y se convocan las correspondientes subastas.

Advertida errata en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 101, de fecha 26 de abril, página 21676 y n.º de orden de publicación 7453, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, en la tabla de equivalencia entre precios y rendimientos, donde dice: «para las Obligaciones del Estado a 3 años al 4,10%» debe decir: «para los Bonos del Estado a 3 años al 4,10%».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7804

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2008, para la realización de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones.

El «Plan 2006-2010 para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas» (Plan Avanza) es una nueva iniciativa para el desarrollo de la sociedad de la Información en España durante ese periodo.

El Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad. Dentro de las líneas de actuación, la de Competitividad e Innovación contempla la puesta en marcha de medidas encaminadas a impulsar el desarrollo del sector TIC en España, promoviendo el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de las empresas y la capacitación del personal que las utiliza en su trabajo.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su artículo 13.e).1.º, establece la competencia del Servicio Público de Empleo Estatal para gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos, cuya ejecución afecta a un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando aquéllos exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen una coordinación unificada.

La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha orden, en el que se incluyen en su letra a) los programas de formación e inserción profesional, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Orden TAS/2965/2006, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para el desarrollo de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y las comunicaciones y en actividades emergentes que utilicen nuevas tecnologías establece las actuaciones que serán objeto de convocatoria y señala los órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión y faculta a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar las resoluciones que fueran precisas para el desarrollo y ejecución de esa orden.»

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el sub-sistema de formación profesional para el empleo («BOE» de 11 de abril), ha derogado al Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, al que remita la Orden TAS/2965/2006 para regular determinados aspectos instrumentales de las mismas, y con carácter supletorio junto a la Ley 38/2003, de Subvenciones.